

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de octubre del 2016, el Diputado Ernesto Fidel González Pérez, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que conforme la disposición presupuestal de sus leyes de Ingresos, integren en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, las partidas correspondiente a la implementación de programas de otorgamiento de becas económicas escolares dirigidos a niños y jóvenes, dando especial atención aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad y con enfoque de género, en los siguientes términos:

“Actualmente México está atravesando una profunda transición demográfica: la población entre 12 y 29 años de edad representó aproximadamente 32% (35.8 millones de personas) de la población total. Garantizar a las y los jóvenes el acceso a servicios de salud, vivienda y educación, así como al empleo digno y a canales de participación, sienta las bases para que la juventud mexicana sea un grupo productivo que participe activamente en el aumento de los niveles de bienestar, inversión y desarrollo en el país.”¹

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años.

No obstante los importantes avances, aún persisten retos importantes en la educación. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2007 señala que todavía hay un número importante de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela (cerca de 1.7 millones de niños y 1.4 millones de niñas). Se estima que de la población de seis a once años, a nivel nacional, aún

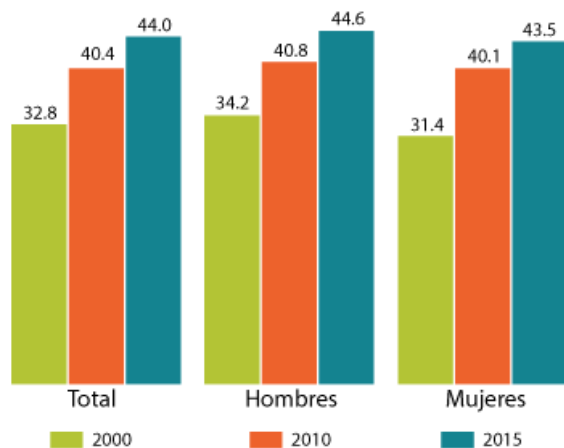
¹ http://www.unfpa.org.mx/ET/Evaluacion_Transversal.pdf

no asiste a la escuela entre 1 y 2% por motivos de trabajo agrícola o debido a impedimentos físicos.

La realidad de fuertes disparidades y exclusión social del país se refleja todavía en niveles desiguales de cobertura en educación primaria, con brechas importantes en el nivel preescolar y fundamentalmente en la secundaria y en la media superior, donde una proporción significativa de los sectores pobres o más vulnerables no accede y muchos de los que ingresan no pueden concluir.

Asimismo, existe desigualdad en la oferta del servicio que se brinda en las diferentes entidades federativas, en zonas rurales y urbanas, así como en escuelas privadas, públicas y al interior de estas últimas: escuelas generales, indígenas, educación comunitaria y educación para migrantes.²

Como se puede ver en la gráfica, en el año 2000, el 33% de los jóvenes de entre 15 y 24 años asistía a la escuela, en 2015 el 44% de personas en estas edades acude a algún centro educativo. La diferencia por sexo es de poco más de un punto porcentual con el 45% de hombres y el 44% de mujeres.



En el Estado Mexicano, el Sistema Educativo Nacional tiene entre sus objetivos: garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de las y los menores de edad, ello implica generar mecanismos para disminuir el rezago educativo, deserción escolar y aumentar el número de población con estudios de educación básica

² <http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion.html>

En este sentido, un instrumento por excelencia para evitar la deserción escolar de los niños y jóvenes, es la implementación de programas de becas, y tiene como objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad.

La instrumentación de los programas de becas en la entidad es posible gracias a la participación concurrente del Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, a través de la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas Locales.

Las Becas de Apoyo a la Educación cumplen con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta III. México con Educación de Calidad Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, y a la Estrategia 2.2 Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su Objetivo 3:

“Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, estrategia 3. Igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres., líneas de acción 9, Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios y 14. Fortalecer los programas de becas para niñas que viven en los municipios de la Cruzada contra el Hambre.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley General de Educación dispone que:

Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

La Ley para la igualdad entre hombres y mujeres establece en el artículo 38 (fracciones IV y VI) que:

Dentro de las acciones que deberán desarrollar las instancias educativas se encuentran: integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social, así como impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, educación y salud.

A la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 45, Fracción IV señala:

Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones.

Al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 menciona en:

- *Estrategia 4.4 –desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento de investigación;*
- *Estrategia 4.4.5 Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios;*
- *Estrategia 4.4.6 Desarrollar un marco normativo administrativo que garantice la retención escolar de madres adolescentes y estudiantes embarazadas y finalmente;*
- *Estrategia 4.4.7 Incentivar el acceso de las mujeres indígenas en todos los niveles de educación mediante el otorgamiento de becas.*

Las Becas de Apoyo a la Educación de Niños y Jóvenes y Jóvenes han operado en la entidad, como un instrumento que permite reconocer avances significativos, en el combate de la deserción escolar, y cuyos programas deben mantenerse y en medida de las posibilidades presupuestales ampliarse a los sectores de vulnerabilidad.

En este sentido, los retos a mediano plazo en la implementación de los programas de becas son:

- *El incremento en la cobertura de atención en zonas rurales e indígenas y aspirando el mayor número de acciones respecto de niños y jóvenes que permanecen estudiando; y,*
- *Otorgar una mayor visibilidad en el ámbito social y educativo, de la problemática del rezago educativo y la extra-edad, ampliando el apoyo académico considerando sus redes de apoyo y el contexto social, cultural y lingüístico.*

Por todo ello, atender esta situación con acciones afirmativas, implica generar plataformas de continuidad educativa, capacitación para el trabajo y todas aquellas redes de apoyo posibles para el desarrollo integral de las niñas y jóvenes, con un enfoque de equidad de género”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de octubre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Ernesto Fidel González Pérez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para que conforme la disposición presupuestal de sus leyes de Ingresos, integren en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, las partidas correspondiente a la implementación de programas de otorgamiento de becas económicas escolares dirigidos a niños y jóvenes, dando especial atención aquellos que se encuentren en condición de vulnerabilidad y con enfoque de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo, y a los ochenta y un municipios de la entidad, para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Remítase el Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Publíquese en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES Y A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CONFORME LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE SUS LEYES DE INGRESOS, INTEGREN EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS ESCOLARES DIRIGIDOS A NIÑOS Y JÓVENES, DANDO ESPECIAL ATENCIÓN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CON ENFOQUE DE GÉNERO.)